

**ADMINISTRADORA DE FONDOS  
ADMUNIFONDOS S.A.  
(ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD  
ANÓNIMA)**

Informe de revisión por parte del Comisario de las  
Medidas de Prevención, Detección y Erradicación  
del Delito de Lavado de Activos y del  
Financiamiento de Delitos

Al 31 de diciembre de 2017

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMISARIO DE LAS  
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE  
LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Al Accionista

Administradora de Fondos ADMUNIFONDOS S.A.

(Administradora Municipal de Fondos y Fideicomisos Sociedad Anónima)

Guayaquil, Ecuador

1. Por disposición expresa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, procedimos a efectuar una revisión al cumplimiento de las medidas de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos implementadas por **Administradora de Fondos ADMUNIFONDOS S.A. (Administradora Municipal de Fondos y Fideicomisos Sociedad Anónima)** al 31 de diciembre de 2017.
2. Nuestra revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas, por lo que no incluyó la revisión de todas las transacciones y saldos que sirven de base para la preparación de los informes emitidos por el Oficial de Cumplimiento y otra información requerida por los Organismos de Control. Los siguientes son los procedimientos convenidos y resultados obtenidos:

2.1. Verificar la calificación del Oficial de Cumplimiento.

**Resultados:** Con fecha 17 de octubre de 2016, la Junta General Universal de Accionistas resolvió nombrar como Oficial de Cumplimiento de la Compañía al Ingeniero Charles Molina Izquierdo, que debe concretarse finalmente con la acreditación en los organismos de control.

2.2. Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la Compañía se encuentren definidos en el Manual de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

**Resultados:** Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía cuenta con un manual de políticas y procedimientos. Mediante Oficio No. SCVS-DNPLA-16-0668-0005500-OF del 10 de marzo de 2016 el organismo de control manifiesta que el manual se encuentra conforme lo estipulado en la normativa vigente y comunica que, el mismo fue remitido a la Intendencia de Mercado de Valores para su correspondiente marginación.

2.3. En el caso de los grupos empresariales o holding, verificar que el manual de prevención abarque las compañías que lo conformen, siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y/o oficial de cumplimiento único.

**Resultados:** La Compañía no pertenece a grupos empresariales o holding.

PBX +593 4 2367833 • Telf. 2361219 • E-mail [pkf@pkfecuador.com](mailto:pkf@pkfecuador.com) • [www.pkfecuador.com](http://www.pkfecuador.com)  
Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, Edif. Finansur, piso 12 Of. 2 • P.O. Box 09-04-763 • Guayaquil

Teléfonos +593 2 2263959 • 2263960 • 2256814 • E-mail [pkfuio@pkfecuador.com](mailto:pkfuio@pkfecuador.com)  
Av. República de El Salvador 836 y Portugal, Edif. Prisma Norte, piso 4, Of. 404 • Quito



- 2.4. Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del informe anual y su presentación ante la Junta de Socios o Accionistas y/o Directorio.

**Resultados:** Con fecha 27 de marzo de 2017, el Oficial de Cumplimiento presentó a la Dirección de Prevención de Lavado de Activos y Control de Riesgos un informe, en el que se informó sobre las actividades realizadas por la Compañía en el año 2016, el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para el año 2017. El informe del ejercicio económico 2017 tiene plazo para su presentación hasta el 30 de abril de 2018.

- 2.5. Seleccionar aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:

- a) Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US\$10,000), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la Compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

**Resultados:** Durante el trimestre terminado al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no presentó transacciones mensuales de participes que hayan superado el umbral legal.

- b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la Compañía a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en los meses escogidos para la muestra.

**Resultados:** De conformidad con el artículo 11 de la Resolución No. UAF-DG-SO-2014-001, de fecha 27 de mayo de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 283 el 7 de julio de 2014; no están obligados a presentar el reporte de no existencia de operaciones y transacciones económicas que igualen o superen el umbral legal; no obstante; el Oficial de Cumplimiento ha remitido al organismo de control mensualmente informes vía correo electrónico.

- c) Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en el mes correspondiente.

**Resultados:** Durante el trimestre terminado al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no presentó transacciones que superaron el umbral.

- d) Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme a lo requerido en la normativa correspondiente.

**Resultados:** Nuestra revisión de la selección de clientes, no reveló incumplimiento de las políticas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, conforme a la normativa vigente.

- 2.6. Determinar si el proceso utilizado por la Compañía, en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

**Resultados:** La Compañía proporciona la seguridad necesaria a la custodia y confidencialidad de la información física y digital.

- 2.7. Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación, soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

**Resultados:** La Compañía actualmente cuenta con una matriz de riesgos que consta en el capítulo 4 de la última versión del Manual de Control Interno para la Prevención del Lavado de Activos; la Administradora definió tres categorías de clientes en riesgo de actividades de lavado de activos; ALTO, MEDIO, BAJO, considerando para la segmentación una serie de factores establecidos en el mismo.

- 2.8. Revisar si la Junta General de Accionistas está evaluando trimestralmente el cumplimiento del plan aprobado para la adecuada prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.

**Resultados:** La Junta General de Accionistas durante el trimestre terminado al 31 de diciembre de 2017, no ha realizado evaluaciones periódicas en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, debido a que no se detectaron transacciones inusuales y que superen el umbral.

3. Este informe tiene como único propósito lo mencionado en el primer párrafo y ha sido preparado exclusivamente para uso de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el accionista y no puede ser distribuido por ningún concepto a terceras personas o entidades.

PKF Ecuador & Co.

10 de abril de 2018  
Guayaquil, Ecuador



Manuel García Andrade  
Superintendencia de Compañías,  
Valores y Seguros No.02